CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE ESPAÑA

Estimados compañeros:

Es conocido por todos que una de las funciones del Consejo General es mantener una permanente y estrecha relación con la Administración, con un doble objetivo: por una parte, facilitar los trámites de nuestros clientes ante las administraciones, como modo de mejorar la vida tanto de clientes como de administraciones. Por otra parte, por el convencimiento de que un adecuado posicionamiento ante las administraciones nos permitirá ampliar el catálogo de servicios que podremos ofrecer al colectivo.

Sabemos que la solución para que la Administración Pública en este país funcione adecuadamente pasa por el sistema de colaboración social, y es ahí donde estamos sacando ventaja al resto de colaboradores sociales.

Por segunda vez desde que comenzó la pandemia, **nuestra profesión vuelve a aparecer en el BOE. La primera aparición fue cuando se nos consideró actividad esencial como colaboradores en la mitigación de los efectos negativos de la pandemia. Esta semana volvemos a aparecer en una clara demostración de la posición que hemos alcanzado como colaborador prioritario ante la administración**. Facilitamos el trámite y conseguimos negocio para nuestro colectivo.

Una atenta lectura de las bases que regulan la convocatoria del kit digital, en su reciente modificación previa a la publicación de las ayudas para el segmento 2, revela que nuestro trabajo, tanto en el prisma de las relaciones institucionales como desde el esfuerzo realizado en las solicitudes del segmento 1, ha alcanzado los objetivos perseguidos: hemos demostrado que trabajar con los gestores administrativos permite agilizar y facilitar cualquier trámite, por engorroso que sea, y nos posicionamos para ser el mejor compañero de Red.es, lo que nos permite ampliar las posibilidades de negocio.

El texto de la Orden Ministerial (Orden ETD/734/2022, de 26 de julio, por la que se modifica la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre) establece:

" DOCE. - El apartado 5 del artículo 30, Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización, queda redactado como sigue:

5. El beneficiario, su representante legal o un representante voluntario conforme al artículo 27.3, y el Agente Digitalizador Adherido deberán firmar electrónicamente a través de los medios de firma aceptados en las relaciones con la Administración Pública (mediante certificado electrónico, Cl@ve permanente o Cl@ve PIN) la propuesta de Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización, asegurando una copia en castellano, por medio de un formulario digital disponible a través de la sede electrónica que se determine en cada convocatoria (la cual será accesible desde la plataforma Acelera pyme), aceptando las condiciones que se establezcan en el mismo.

Además de los medios de firma anteriormente previstos, la firma y gestión del Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización podrá suscribirse por un Gestor Administrativo colegiado, previa autorización para realizar este trámite en nombre del beneficiario mediante la firma del documento electrónico de representación suscrito a través de la plataforma del Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos.

Una lectura completa de la Orden Ministerial os permitirá concluir que cita exclusivamente a los Gestores Administrativos en relación con un tema de tal trascendencia, que permitirá al cliente, con una simple autorización, dejar en manos de un Gestor Administrativo su solicitud.

El trabajo que día a día realizamos todos y cada uno de los Gestores Administrativos no pasa desapercibido para las distintas administraciones. Y el papel del Consejo General influye significativamente para que así sea. Por ello, quiero daros las gracias por vuestros esfuerzos, tanto más notables en una de las etapas más duras de nuestra historia reciente. Entre todos, estamos construyendo una gran profesión, imprescindible para nuestros clientes y básica para alcanzar una Administración moderna.

Muchas gracias y un fuerte abrazo,

Fernando Jesús Santiago Ollero | presidente